



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Cra. 10 Calle 12 Piso 13 Torre B Cali-Valle
Teléfono 8986868 Ext. 4112-4113

Santiago de Cali, octubre 4 de 2022

URGENTE TUTELA

OFICIO No. 2200229-1288

Señor
OSCAR JARAMILLO MONTENEGRO
HIJO DEL ACCIONANTE
SR. OSCAR JARAMILLO BOTERO

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTES : OSCAR JARAMILLO BOTERO C.C.16.601.337
LUZ MARINA MONTENEGRO REYES C.C. 31.831.794
ACCIONADOS : JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACION : 76001310301120220022900

Con la presente me permito transcribirle el contenido de la parte resolutive de la sentencia No. 232 - 1ª Instancia, de fecha octubre 4 de 2022, que a la letra dice: "**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO... RESUELVE: PRIMERO. NEGAR** por improcedente la protección del derecho al debido proceso invocado por los señores OSCAR JARAMILLO BOTERO y LUZ MARINA MONTENEGRO ISAZA en contra de los JUZGADOS DIECIOCHO Y TREINTA Y SEIS CIVILES MUNICIPALES DE CALI por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.- **SEGUNDO.** Notificar a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo a las partes (art. 30 Decreto 2591/91).- **TERCERO.** Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión en el plazo máximo de diez (10) días (arts. 31 y 32 ibídem).- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Fdo.- EL JUEZ.- NELSON OSORIO GUAMANGA"**

Atentamente,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

E2

Firmado Por:
Sandra Arboleda Sanchez

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59aff681f8d03d0fd7bae43417822a6c7682e98e536c3a88ba558e6b25befe5**

Documento generado en 04/10/2022 04:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>